

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA**

Bogotá D. C., 12 JUN 2020

Visto el informe secretarial que anteceden, el Despacho dispone:

1. Téngase en cuenta que los demandados ALFONSO BARRERA URBANO y BLANCA PASTRANA DE BARRERA, se notificaron del mandamiento de pago por aviso, tal como obra en el informe que antecede, quienes dentro del término legal no replicaron la demanda.
2. En firme este auto regrese el proceso al Despacho para lo correspondiente.

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 16 JUN 2020 a las 8:00 de la  
mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 019 **20**

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

Ebc